

**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE SALUD MENTAL, A CARGO DE LA DIPUTADA JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

La suscrita, diputada Julieta Mejía Ibáñez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

La educación en nuestro país es y debe ser la prioridad para cualquier gobierno. El generar y mantener una educación lo más cercana a la excelencia ha sido un objetivo implícito dentro de la Ley General de Educación, recalcando que es un derecho humano de la población en general, hablando de niñas, niños y adolescentes, pero también de la población adulta que ejercita este derecho mediante los programas que en nuestro país existen para ello.

El derecho humano a la educación como todos los otros, es interdependiente, por lo que, al tiempo de salvaguardarlo, es necesario que a su vez se protejan otros, en este caso en específico el derecho a la salud, que en conjunto son el prerrequisito para lograr desarrollo, progreso y la expresión de las potencialidades de las personas.

En México, la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993 es la legislación aplicable en cuanto a temas de educación, recapitulando la interdependencia de los derechos humanos. Se contempla en los planes de estudio la educación socioemocional, sexual y reproductiva. Sin embargo, también es importante reconocer los demás ámbitos de la salud y promover enfoques importantes no solo de salud física, sino también en la salud mental.

No solo en nuestro país es un tema preocupante, sino que a nivel mundial se ha demostrado que una persona que cuenta con salud mental tiene un mejor desarrollo a nivel educativo, esto sin importar en el nivel de educación que se encuentre, ya sea que está en la vida primaria o en un plantel universitario. En cada etapa de la vida educativa la salud mental juega un papel primordial, genera estabilidad, mejora el entendimiento, ayuda al aprendizaje, crea empatía, evita autolesiones y es sin duda parte de la educación social y familiar de cualquier ser humano.

La salud mental se ha colocado, en los últimos años, en el centro del debate social, pero ésta es más que la mera ausencia de trastornos mentales, la Organización Mundial de la Salud, la define como el estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida desarrollar todas sus habilidades poder aprender, trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad<sup>1</sup>. Hablar de salud mental se refiere a la capacidad de relacionarse con otras y otros. Está involucra el bienestar subjetivo, emocional, psicológico y social, afectando también la forma en que las personas piensan, sienten y actúan al enfrentar las circunstancias de la vida.

Si bien la misma se crea con hábitos, también se debe desde la infancia aprender habilidades sociales saludables, así como conocer el cómo enfrentar los problemas que puedan presentarse, también es importante disponer de herramientas que permitan tomar conciencia de sí, de sus procesos cognitivos y de sus emociones, para maximizar sus oportunidades de desarrollo en la vida. Éstas son herramientas educativas y, por eso, educar

con conciencia es imprescindible para garantizar el derecho de cada persona al desarrollo, a la educación y a la salud.<sup>2</sup>

Así como sucede con la salud física, la salud mental en niños, niñas y adolescentes supone cumplir con todas las condiciones necesarias para que puedan convivir lo mejor posible dentro de una sociedad, lo que hará estar preparados para afrontar retos que se reflejan en la escuela, la familia, amigos y sus comunidades.

De acuerdo con la OMS, la falta de salud mental se da por la falta de capacidad para gestionar nuestros pensamientos, emociones, comportamientos y relaciones interpersonales, pero también factores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Durante muchas décadas se hizo de un lado por lo que nadie hablaba del tema y mucho menos se pedía ayuda, actualmente ya es un tema más abierto y tomó más importancia debido a fenómenos sociales como la pandemia por covid-19. La importancia de una buena salud mental se refleja en todo lo que hacemos y en cómo nos relacionarnos con los demás.

La salud mental es parte fundamental de la vida una persona, afecta directamente aspectos de la vida escolar y laboral, radica totalmente en el estado de ánimo, sentimientos, en la conducta de todos, por eso la importancia de educar para que los niños, niñas y adolescentes sepan cómo controlar y conocer sus emociones.

### **La salud mental en las aulas**

Las características psicosociales en las que vivimos nos obligan a considerar la salud mental en todos los ámbitos de nuestra vida. La educación no es la excepción, ya se trata de educación primaria, secundaria o universitaria, dirigida a todos los sectores de la población, ya que como se ha mencionado nadie está exento de incurrir en esta necesidad.

La estabilidad emocional es fruto de una buena salud mental, por lo que es vital tomar acciones para brindarle y ayudarles a generar estabilidad emocional a toda nuestra población, esto partiendo desde la raíz, es vital formar personas que en principio sepan que es la salud mental, y como controlar sus emociones, que independientemente de sus padres, en el entorno escolar tengan acceso a un profesional que los acompañe en los procesos, así como que desde la primera infancia aprendan a relacionarse correctamente con otros.

Una institución educativa, es un factor de socialización de primer orden, sin embargo, la presencia de estudiantes en un mismo entorno durante seis horas diarias o más, no garantiza que ofrezca la suficiente calidad para generar bienestar entre la gente más joven, por eso el esfuerzo debe de ser mayor, en cuestión de evitar bullying, discriminación, trastornos alimenticios, crisis de ansiedad, hiperactividad, depresión, entre muchas otras, en razón de esto la escuela debe de ser un lugar seguro y sobre todo una herramienta de prevención para detectar situaciones potenciales.

En México, se ha visto afectado este derecho en la educación, ya que 76 por ciento de los estudiantes mexicanos han experimentado un impacto negativo a nivel físico, psicológico y anímico tan solo en el último año. A raíz de la pandemia de covid-19, el exceso del uso de tecnologías, la incertidumbre por el futuro y la situación económica y mundial afectaron de una manera importante.

En los casos de las escuelas pública en México, según datos de la Organización Mundial de la Salud (2020), uno de cada cinco niños tiene un trastorno mental, y de acuerdo con estimaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el acoso escolar en el país afecta a 40 por ciento de la población escolar de primaria y secundaria en instituciones públicas y privadas, lo que representa alrededor de siete millones 500 mil menores de edad que han sufrido hostigamiento, intimidaciones, discriminación, robo de pertenencias, rumores infundados, bromas insultantes o golpes en su entorno escolar. Por otra parte, el 25 por ciento de adolescentes padece en

diferentes grados un trastorno de la alimentación y durante 2022, dos millones de infantes y adolescentes sufrieron de episodios de depresión.

Estas cifras duras enunciadas previamente son una de las razones por las que se tienen que implementar estrategias a nivel nacional, partiendo desde la afirmación de que una mayor salud mental para los alumnos significa que pueden aprender mejor y ser más propensos a desarrollar todo el potencial de sus habilidades, independientemente del propósito preventivo.

Es fundamental el cuidado del bienestar socioemocional y salud mental de las y los integrantes de los equipos educativos, quienes, desde sus diferentes roles (profesores, asistentes de la educación, y equipos directivos), participan del proceso educativo en su interacción cotidiana con los niños, niñas y adolescentes, ya que se convierten en figuras relevantes para su desarrollo socioemocional, agentes modeladores de conductas, reguladores de la convivencia y mediadores de la enseñanza-aprendizaje. De esta forma, el bienestar o malestar y la salud mental de los equipos educativos impacta en el desarrollo integral de las y los estudiantes, y en sus resultados de aprendizaje.

### **Contenido de la iniciativa**

En nuestro país es necesario reforzar el sistema educativo en cuanto a la educación mental se trata, así como contemplarlo dentro de nuestro sistema de educación, para prevenir toda clase de acciones que propicien en una mala salud mental para los estudiantes. Generar acompañamiento durante el proceso de una mala salud mental y tener atención focalizada en estos casos son acciones urgentes a realizar; desde un sistema que contemple programas que atiendan la salud mental, que ayude a identificar emociones a todos los niveles de educación, así como para prevenir y tratar trastornos psico-emocionales.

Para mayor claridad, se inserta cuadro comparativo de la modificación propuesta:

**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

**Artículo 18.**

La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

De la I a la V...

VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización;

**Artículo 30.**

Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

De la I a la X...

**Artículo 18.**

La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

De la I a la V...

VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización e **inteligencia emocional**;

**Artículo 30.**

Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

De la I a la X...

XI. La educación socioemocional;

De la XII a la XXV...

**Artículo 59.**

En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.

Párrafos II al III ...  
(sin correlativo)

**Artículo 74.**

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y

XI. La educación socioemocional y la salud mental para identificar y expresar adecuadamente sus emociones, fortalecer la creatividad, la capacidad de trabajar en equipo y el liderazgo, así como para prevenir y tratar trastornos psico-emocionales;

De la XII a la XXV...

**Artículo 59.**

En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar, **reconocer y aprender a manejar de manera adecuada sus emociones** y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.

Párrafos II al III ...  
(sin correlativo)

**Artículo 74.**

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos

padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.	humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.
Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:	Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:
De la I a la II...	De la I a la II...
III. Proporcionar atención psicosocial y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas;	III. Proporcionar atención psicosocial, <b>psicológica</b> y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas;
De la IV a la IX...	De la IV a la IX...

Por lo expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma la Ley General de Educación en materia de salud mental**

**Único.** Se reforma la fracción VI del artículo 18, la fracción XI del artículo 30, el artículo 59 y la III fracción del artículo 79 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

#### **Artículo 18.**

La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

I. a V. ...

VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización **e inteligencia emocional**;

#### **Artículo 30.**

Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel

educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a X. ...

XI. La educación socioemocional **y la salud mental para identificar y expresar adecuadamente sus emociones, fortalecer la creatividad, la capacidad de trabajar en equipo y el liderazgo, así como para prevenir y tratar trastornos psico-emocionales;**

XII. a XXV. ...

#### **Artículo 59.**

En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar, **reconocer sus emociones** y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.

Párrafos II. y III. ...

(sin correlativo)

#### **Artículo 74.**

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I. y II. ...

III. Proporcionar atención psicosocial, **psicológica** y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas;

IV. a IX. ...

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas**

1 (2022, June 17). Salud mental: fortalecer nuestra respuesta. Retrieved May 23, 2023, from <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

2 Salud mental en la escuela: Educando la conciencia |UNICEF. (n.d.). Unicef. Retrieved July 4, 2023, from <https://www.unicef.es/educa/salud-mental>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, a 3 de octubre de 2023.

Diputada Julieta Mejía Ibáñez (rúbrica)